

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 30** *ORDEN 5622/2025, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXXII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras del Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

La convocatoria correspondiente al curso 2024-2025 se ha efectuado en virtud de la Orden 396/2025, de 17 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XXXII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2024-2025.

Actualmente, la consejería competente en materia de Educación es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

El jurado, según consta en el acta de la reunión de fecha 12 de junio de 2025, constituido de conformidad con el artículo 12 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, y el dispongo undécimo de la Orden 396/2025, de 17 de febrero, ha emitido y trasladado la propuesta de premios a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, como órgano instructor del procedimiento.

Vista la propuesta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y el fallo emitido por el jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### DISPONGO

##### Primerº

###### *Concesión de premios*

Conceder los premios correspondientes al curso escolar 2024-2025 del XXXII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid a los centros que se relacionan en esta Orden.

El resto de solicitudes no incluidas en esta Orden, se entenderán desistidas o excluidas, notificándose a los interesados por los medios oportunos.

##### Segundo

###### *Asignación económica*

La dotación económica asciende a 19.100 euros de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3220, subconcepto 48500, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2025.

**1. MODALIDAD A.****1.1. Categoría I.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/504874.9/25	<i>Charlie and the Chocolate Factory</i>
2	500 €	09/490029.9/25	<i>Mary Poppins</i>
3	300 €	09/675607.9/25	<i>The Little Paper Boat</i>

**1.2. Categoría II.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/596384.9/25	<i>Matilda</i>
2	500 €	09/657957.9/25	<i>Six the Musical</i>
3	300 €	DESIERTO	

**2. MODALIDAD B.****2.1. Categoría III.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/504470.9/25	<i>La vida es un musical</i>
2	500 €	09/568036.9/25	<i>Los Figurantes</i>
3	300 €	09/487190.9/25	<i>Raíza</i>

**2.2. Categoría IV.****2.2.1. Teatro de libre elección.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/589416.9/25	<i>Alicia a través del país de las maravillas</i>
2	500 €	09/499696.9/25	<i>Shut up</i>
3*	300 €	09/588869.9/25	<i>El último soviético</i>
3*	300 €	09/489368.9/25	<i>El bar que se tragó a todos los españoles</i>

\* Se conceden dos terceros premios en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1. c) del artículo 13 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

**2.2.2. Teatro clásico del Siglo de Oro.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/501254.9/25	<i>La vida es sueño (1)</i>
2	500 €	09/608846.9/25	<i>La dama boba</i>
3	300 €	09/644040.9/25	<i>La vida es sueño (1)</i>

**3. MODALIDAD C.****3.1. Categoría V.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	09/635539.9/25	<i>Opereta: operación de corazón</i>
2	500 €	09/487705.9/25	<i>La Epopeya de Sanju</i>
3*	300 €	09/494581.9/25	<i>Carboncillos</i>
3*	300 €	09/513105.9/25	<i>Las historias de Wendy y Roberta</i>

\* Se conceden dos terceros premios en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1. c) del artículo 13 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

**3.2. Categoría VI.**

PREMIO	CUANTÍA	Nº REF SOLICITUD CENTRO	TÍTULO DEL MONTAJE	
1	1.000 €	09/541618.9/25	<i>Tembleque</i>	
2	500 €	09/674126.9/25	<i>La galaxia habilidosa</i>	
3	300 €		DESIERTO	

**3. PREMIOS A LA MEJOR DIRECCIÓN.**

IMPORTE	OBRA	Nº REF SOLICITUD CENTRO
500 €	<i>Charlie and the Chocolate Factory</i>	09/504874.9/25
500 €	<i>Matilda</i>	09/596384.9/25
500 €	<i>Los Figurantes</i>	09/568036.9/25
500 €	<i>Alicia a través del país de las maravillas</i>	09/589416.9/25
500 €	<i>La vida es sueño (1)</i>	09/501254.9/25
500 €	<i>La Epopeya de Sanju</i>	09/487705.9/25
500 €	<i>Tembleque</i>	09/541618.9/25

**4. MENCIÓN.**

Nº REF SOLICITUD	MENCIÓN	MODA LIDAD	CATEGOR ÍA	OPCIÓN	OBRA	CUANTÍA
09/539369.9/25	Mención a la mejor escenografía	A	I		<i>High School Musical</i>	200 €
09/513105.9/25	Mención a texto original	A	I		<i>Around History in Seven Sounds</i>	200 €
09/602211.9/25	Mención al trabajo grupal	A	II		<i>Encanto</i>	200 €
09/487705.9/25	Mención a la mejor adaptación	A	II		<i>Le Petit Prince</i>	200 €
09/596384.9/25	Mención al mejor vestuario	B	III		<i>Alicia en el país de las maravillas</i>	200 €
09/658341.9/25	Mención al trabajo de grupo	B	III		<i>Hasta la amistad y más allá</i>	200 €
09/499696.9/25	Mención a la labor pedagógica	B	IV	Libre elección	<i>Shut up</i>	200 €
09/519986.9/25	Mención a la creación colectiva	B	IV	Libre elección	<i>Cristales</i>	200 €
09/500826.9/25	Mención al mejor vestuario	B	IV	Libre elección	<i>Sueño de una noche de Verano</i>	200 €
09/489072.9/25	Mención al trabajo de elenco	B	IV	Libre elección	<i>Las que limpian</i>	200 €
09/514880.9/25	Mención a la mejor escenografía	B	IV	Libre elección	<i>El gran Rodrigo</i>	200 €
09/615713.9/25	Mención a la labor pedagógica	B	IV	Siglo de Oro	<i>La vida es sueño (1)</i>	200 €
09/553868.9/25	Mención al movimiento escénico	B	IV	Siglo de Oro	<i>La marquesa Rosalinda (1)</i>	200 €
09/656753.9/25	Mención a la labor pedagógica	C	V		<i>El caserón del miedo</i>	200 €
09/657110.9/25	Mención a la idea original	C	V		<i>Caja vacía</i>	200 €

**5. MENCIÓN HONORÍFICAS.**

Nº REF SOLICITUD	MENCIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN	OBRA
09/589416.9/25	Mejor actriz protagonista	B	IV	Libre elección	<i>Alicia a través del país de las maravillas</i>
09/588869.9/25	Mejor actor protagonista	B	IV	Libre elección	<i>El último soviético</i>
09/589416.9/25	Mejor actriz secundaria	B	IV	Libre elección	<i>Alicia a través del país de las maravillas</i>
09/489368.9/25	Mejor actor secundario	B	IV	Libre elección	<i>El Bar que se tragó a todos los españoles</i>
09/608846.9/25	Mejor actriz protagonista	B	IV	Siglo de Oro	<i>La dama boba</i>
09/584988.9/25	Mejor actor protagonista	B	IV	Siglo de Oro	<i>Bodas de sangre</i>

**Tercero***Pago de las cuantías*

La cuantía de los premios por modalidades, premios a la mejor dirección y menciones concedidos se agruparán por centro y se harán efectivos en un único pago. A los centros privados y privados concertados premiados se les remitirán los libramientos a la cuenta bancaria que proporcionen en la solicitud, mientras que a los centros de titularidad pública se les hará llegar a través de las direcciones de área territorial.

La cuantía de los premios correspondientes a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librará a favor de los centros, quedando obligados a transferir dicha cuantía a las personas premiadas.

Todo ello de conformidad con el duodécimo dispongo de la Orden 396/2025, de 17 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XXXII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto***Obligaciones de los beneficiarios*

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el dispongo decimoquinto, Obligaciones del beneficiario y régimen de control, de la Orden 396/2025, de 17 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

**Quinto***Recursos*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 7 de noviembre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,

EMILIO VICIANA DURO

(03/19.091/25)

